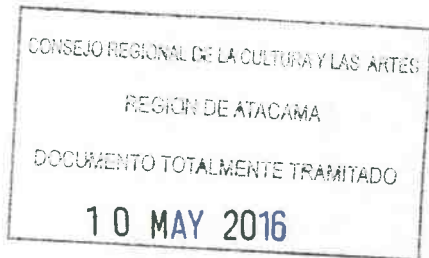




APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18 DE ABRIL 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y OSCAR LATORRE VARGAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSION, CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.



EXENTA N° 161

Copiapó, 10 MAY 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 09, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 211953**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la **Línea de Investigación, Publicación y Difusión** del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, **Línea de Investigación, Publicación y Difusión, modalidad de Investigación**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.166, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N° 2385 de 2015, de este servicio, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 211953**, cuyo Responsable es **Oscar Latorre Vargas**, procediéndose **con fecha 06 de enero de 2016** a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado **por Resolución Exenta N° 09, 19 de enero del de 2016**, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha **18 de abril de 2016** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha **18 de Abril de 2016**, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha **18 de abril de 2016** del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 211953**, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la **Línea de Investigación, Publicación y Difusión**.

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

LINEA DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2016

En Copiapó de Chile, a 18 de abril de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Catisis Lobos Alcota, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, ambos domiciliados en Atacama N°660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "CNCA" y Oscar Latorre Vargas, cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Investigación, publicación y Difusión, modalidad de Investigación, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1166, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **211953** del RESPONSABLE, se suscribió entre los

comparecientes con fecha 06 de enero 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 73 de 19 de Febrero 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de Marzo 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de Readecuación Presupuestaria del convenio ya individualizado. En efecto, *la modificación solicitada consiste en readecuar el presupuesto original en los sub ítem de: Pasaje a Coyhaique, Alojamiento en Coyhaique, Distribución de copias del método a instituciones fuera de Santiago, Transporte, alojamiento y alimentación en lanzamientos de encargado de proyecto y equipo y fotocopias y materiales de oficina para investigación.*

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida *no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma* por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado como sigue:

Sub ítem	Monto original \$	Readecuación Presupuestaria \$
Pasaje a Coyhaique	138.321	64.558
Alojamiento en Coyhaique	50.000	0
Distribución 150 copias método a instituciones fuera de Santiago	200.000	0
Transporte, alojamiento y alimentación en lanzamientos de encargado de proyecto y equipo	0	293.763
Fotocopias y materiales de oficina para investigación	0	30.000

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 21 de Marzo del 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero del 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 09, de 19 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Catisis Lobos Alcota para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 016/16, 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES

OSCAR LATORRE VARGAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 09 del 19 de enero 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

xxx

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Atacama, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.
MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

En Copiapó de Chile, a 18 de abril de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Catisis Lobos Alcota, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, ambos domiciliados en Atacama N°660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "CNCA" y Oscar Latorre Vargas, cedula de Identidad N° 17.055.530-9, domiciliado en O´Higgins N° 131 Sector Centro, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Investigación, publicación y Difusión, modalidad de Investigación, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1166, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **211953** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 73 de 19 de Febrero 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de Marzo 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de Readecuación Presupuestaria del convenio ya individualizado. En efecto, *la modificación solicitada consiste en readecuar el presupuesto original en los sub ítem de: Pasaje a Coyhaique, Alojamiento en Coyhaique, Distribución de copias del método a instituciones fuera de Santiago, Transporte, alojamiento y alimentación en lanzamientos de encargado de proyecto y equipo y fotocopias y materiales de oficina para investigación.*

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida *no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos dela misma* por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado como sigue:

Sub ítem	Monto original \$	Readecuación Presupuestaria \$
Pasaje a Coyhaique	138.321	64.558
Alojamiento en Coyhaique	50.000	0
Distribución 150 copias método a instituciones fuera de Santiago	200.000	0
Transporte, alojamiento y alimentación en lanzamientos de encargado de proyecto y equipo	0	293.763
Fotocopias y materiales de oficina para investigación	0	30.000

de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 21 de Marzo del 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero del 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 09, de 19 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Catisis Lobos Alcota para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 016/16, 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

OSCAR LATORRE VARGAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO

